ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN– CD Nº 14/10 - "CONSTRUCCION DE SALA DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATA AD REFERENDUM DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"

En la ciudad de Asunción, a los **07 días del mes de junio del año dos mil diez**, en la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle Brasil y Pettirossi, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado a Contratación Directa Nº 14/10 - "CONSTRUCCION DE SALA DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATA AD REFERENDUM DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA", cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha **25 de mayo del año dos mil diez**, en el Dpto. de Compras Menores de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Arq Hernán Font, Director General. DGRF**
2. **Ing. Pedro Legal, Jefe Dpto. de Fiscalización. DGRF**
3. **Econ. Karina Santander, Directora Administrativa, DGRF.**

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas según detalle:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	
1	ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ	Gs	85.923.442.-
2	ING ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ	Gs	96.777.040.-
3	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	Gs	103.471.274.-
4	Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.	Gs	87.103.029.-
5	TECHNOLOGY INGENIERIA	Gs	84.753.712.-

SEGUNDO: Se analizan las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1 de las **Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa** cláusula 18 y las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Se analizan las ofertas por cada rubro componente de la Planilla de Computo Métrico, observando errores aritméticos en una empresa. Los errores aritméticos fueron corregidos conforme al Art. 59º del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según detalle:

a. **TECHNOLOGY INGENIERIA.**: corrección de redondeo.
b. **ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ: Modificación del Formulario de Oferta en las cantidades ofertadas los ítem 16, Punto f y en el ítem 25, punto g.**
c. **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.**: corrección de redondeo.
d. **ING ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ.: Modificación del Formulario de Oferta en la cantidad ofertada el ítem 12, Punto a**
e. **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ**: Corrección de error aritmético

Tabla de comparativa de ofertas ordenadas.

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA		OBSERVACIONES
1	TECHNOLOGY INGENIERIA	Gs	84.753.696.-	Corrección de redondeo
2	ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ	Gs.	86.105.442.-	**Modificación del Formulario de Oferta en las cantidades ofertadas los ítem 16, Punto f y en**

				el ítem 25, punto g.
3	Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.	Gs	87.103.098	Corrección de redondeo
4	ING ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ	Gs	96.534.040.-	Modificación del Formulario de Oferta en la cantidad ofertada el ítem 12. Punto a
5	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	Gs	103.471.268.-	Corrección de redondeo

TERCERO: De las ofertas citadas más arriba se selecciona provisoriamente a la empresa **TECHNOLOGY INGENIERIA** evaluada como la más baja, y se procede al análisis para verificar su cumplimiento con los Criterios de Calificación según el Anexo 1 de las **Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa**; verificando su Capacidad Legal, Experiencia General en Obras y Experiencia Específica en Construcciones, Capacidad Financiera, y Capacidad en Materia de Personal.

Oferente: TECHNOLOGY INGENIERIA

1. CAPACIDAD LEGAL

a) El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", Ley N° 2051/03.
b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas.
c) En el caso de que se trate de una sociedad el objeto de la misma debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.

CUMPLE: Según Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y de integridad, en el formulario aprobado en el Art. 4° de la Resolución UCNT 330/07.

Se procede al análisis de la oferta y como no se visualizan los documentos inherentes a la capacidad general, especifica ni en materia de personal, se le solicitó aclaraciones no sustanciales dentro de lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 según nota DGRF N° 536/2010 de fecha 02 de junio de 2010, con acuse de recibo del Señor Cesar Chena, tal como sigue:

➢ ***Experiencia General en Construcción***

- Descripción de las obras contratadas, Adjuntar copia de los contratos, Formalización de Consorcio (en su caso)
- Datos de facturaciones anuales (sólo construcción). Adjuntar copias de 10 o más facturas cobradas de los últimos 2 años.

➢ ***Experiencia Específica en Construcción***

- Deberá acompañar copia del/los contratos de obras similares, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

➢ ***Capacidad en Materia de Personal***

- Currículo de los profesionales para ocupar el Cargo de Ingeniero/Arquitecto Residente, firmados por el mismo y el representante legal de la empresa oferente, con las documentaciones: Copia de Título, Registro Profesional al día.

Para el efecto, la experiencia específica comprende obras cuya similitud en cuanto al tipo, complejidad y características específicas de la **infraestructura edilicia hospitalaria** hallan sido realizadas por la empresa. Para calificarla debe referirse a un contrato satisfactoriamente ejecutado, cuyo cumplimiento haya sido en forma y tiempo oportuno.

Finalmente, se le comunicó que la fecha de presentación de lo solicitado, se deberá realizar a más tardar hasta las 14:00 hs del día viernes 04 de junio del 2010.

El oferente acusó recibo de la Nota **DGRF Nº 536/2010** en fecha 04 de junio de 2010, sin embargo no presentó la documentación solicitada en el plazo requerido y considerando lo estipulado en las bases de la licitación, la Ley 2051/03, su decreto reglamentario y que en **la evaluación de ofertas relativas a Obras Públicas, se utilizaran los criterios relativos a la materia:** el comité de evaluación recomienda **desestimar la oferta de la empresa Technology Ingeniería de Cilfo Camacho** por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Posteriormente pasa a evaluar la siguiente oferta más baja, es decir; a la empresa **ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ.**

Oferente: ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ.

El oferente Arq. Miguel Ángel López realizó una modificación en las cantidades ofertadas del Formulario de Oferta en el ítem 16, punto f y en el ítem 25, punto g.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es bien contundente y claro cuando determina textualmente que: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al PBC, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que..., 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes...tales como...**la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente,** y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*

Posteriormente pasa a evaluar la siguiente oferta más baja, es decir; a la empresa **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.**

Oferente: Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.

1. CAPACIDAD LEGAL

a) El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", Ley N° 2051/03.
b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas.
c) En el caso de que se trate de una sociedad el objeto de la misma debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.

CUMPLE: Según Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40º y de integridad, en el formulario aprobado en el Art. 4º de la Resolución UCNT 330/07 y la constancia SIPE Nº 1073676.

Se procede al análisis de la oferta y como no se visualizan los documentos inherentes a la capacidad general ni capacidad especifica , se le solicita aclaraciones no sustanciales dentro de lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 según nota **DGRF Nº 543/2010** de fecha 02 de junio de 2010, remitida por fax y recibido por el Ing. Benítez.

Puntualmente, y considerando su oferta, se le solicitó que presente la documentación solicitada en la carta de invitación del llamado:

- ***Experiencia General en Construcción***

- Descripción de las obras contratadas, Adjuntar copia de los contratos, Formalización de Consorcio (en su caso)
- Datos de facturaciones anuales (sólo construcción). Adjuntar copias de 10 o más facturas cobradas de los últimos 2 años.

➢ ***Experiencia Específica en Construcción***

- Deberá acompañar copia del/los contratos de obras similares, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Para el efecto, la experiencia específica comprende obras cuya similitud en cuanto al tipo, complejidad, estructura de HºAº y características específicas de la infraestructura edilicia hospitalaria hallan sido realizadas por la empresa. Para calificarla debe referirse a un contrato satisfactoriamente ejecutado, cuyo cumplimiento haya sido en forma y tiempo oportuno.

Finalmente, se le comunicó que la fecha de presentación de lo solicitado, se deberá realizar a más tardar hasta las 14:00 hs del día viernes 04 de junio del 2010.

Las aclaraciones mencionadas fueron contestadas y remitida vía nota a la Dirección General de Recursos Físicos en fecha 04 de junio del corriente (M.E. Nº 1172/10 Hora: 11:00 hs), según la cual remite adjunto:

1- Copias de facturas cobradas de los últimos 2 años.
2- Copia de Contrato Nº 001/09 y de la Recepción Provisoria de la LPN Nº 001/09 "Construcción de Aulas". Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
3- Copia de Contrato Nº 392/2007 y de la Recepción Definitiva de "Trabajos Generales de Adecuación de la Infraestructura Edilicia de la Gobernación de Cordillera". Gobernación de Cordillera.
4- Copia de Contrato Nº 110/2008 y de la Recepción Definitiva de "Construcción de la 2da Etapa de la Junta Departamental de la cuidad de Caacupé". Gobernación de Cordillera.
5- Copia de Convenio y Acta de Recepción Definitiva de "Ampliación y Reparación de Laboratorio de Medicina Tropical" Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica. Universidad Nacional de Asunción.
6- Copia de Contrato Nº 442/2007 y de la Recepción Definitiva de "Obras de Adecuación a nuevas condiciones de uso del Centro Cultural de la Gobernación de Cordillera". Gobernación de Cordillera.
7- Copia de Convenio y Recepción Definitiva de la obra "Centro Meteorológico". Facultad Politécnica. Universidad Nacional de Asunción.
8- Copia de Contrato Nº 37/2008 y de la Recepción Provisoria de "Bloque E Laboratorios y Ampliación Bloque A 1ra etapa". Facultad Politécnica. Universidad Nacional de Asunción.
9- Copia de contrato y Acta de Recepción Definitiva de "Construcción Nueva – Mercado Nº 2 – 1ra Etapa" Municipalidad de Cnel. Oviedo
10- Copia de contrato Nº 83/08 y recepción definitiva de "Construcción de Aulas". Gobernación de San Pedro.
11- Copia de Convenio y recepción definitiva de la obra "Bloque Aulas". Facultad Politécnica. Universidad Nacional de Asunción.

CUMPLE: Según los documentos presentados con su oferta y los documentos remitidos como resultado de las aclaraciones solicitadas.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones). El mismo será calculado como sigue:
  Activo Corriente – Pasivo Corriente = Activo Liquido
- Fotocopias del Balance de los dos (2) últimos ejercicios. Los Balances Generales deben: a) estar firmados por un contador público matriculado; b) Estar completos, incluidas todas las

notas de los estados financieros; c) Deben corresponder a periodos ya completados, no se aceptaran estados financieros de periodos parciales.

- En caso de que el oferente no cubra con el Activo Liquido el monto requerido, el oferente deberá presentar un Certificado expedido por un Banco de Plaza, donde describa claramente el monto de la línea de crédito disponible.

CUMPLE: Según documentos presentados con su oferta.

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

- Currículo de los profesionales para ocupar el Cargo de Ingeniero/Arquitecto Residente, firmados por el mismo y el representante legal de la empresa oferente, con las documentaciones: Copia de Titulo, Registro Profesional al día.

CUMPLE: Según documentos presentados con su oferta.

CUARTO: Se imprime del SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) las documentaciones legales correspondientes a los efectos de tenerlos a la vista y verificar las informaciones contenidas en los mismos.

QUINTO: El oferente **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.** **CUMPLE** con los requisitos mínimos para realizar la obra conforme a las especificaciones técnicas y; reúne la solvencia técnica y económica en función al tipo y la magnitud de la obra a ejecutar.

SEXTO: Concluido el proceso de evaluación, **este Comité recomienda la adjudicación a la empresa que se detalla:**

EMPRESA	**MONTO**	
Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.	**Gs**	**87.103.098**

Son Guaraníes: *Ochenta y siete millones ciento tres mil noventa y ocho.-*

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Pedro legal
Jefe – Dpto. de Fiscalización. DGRF

Arq. Hernán Font
Director General. DGRF

Econ. Karina Santander
Directora Administrativa. DGRF